



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN**

***Decanatura***



**RESOLUCIÓN N° 1241-2026-D-FCED-R-UNH**

**Huancavelica, 14 de agosto de 2026**

**VISTO:**

La solicitud de fecha 13 de agosto de 2026, presentado por el egresado **Roger Fernando ALMERCO GRIJALVA**, solicita Resolución de ser declarado expedito para optar el Grado Académico de Bachiller de la Facultad de Ciencias de la Educación del Programa de Complementación Académica de la Facultad de Ciencias de la Educación, Universidad Nacional de Huancavelica, Copia de DNI del egresado, Hoja de Trámite de Decanatura N° 003644 de fecha (13.08.2026), y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo previsto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú y el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220: Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes; y, El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, respectivamente;

Que, conforme al artículo 15° del Estatuto de la UNH, reformado con Resolución N° 004-2026-AU-UNH (19.02.2026); establece que, la autonomía es inherente a la UNH; se ejerce de conformidad con la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria y demás normas. La autonomía es reconocida por el Estado y se manifiesta en los siguientes regímenes: normativo, gubernativo, académico, administrativo y económico;

Que, conforme al artículo 37 de la norma antes citada establece que las facultades gozan de autonomía académica, normativa, gubernativa, administrativa y económica, dentro del marco de la Ley y el Estatuto.

Que, conforme al artículo 85° del Estatuto de la UNH, reformado con Resolución N° 004-2026-AU-UNH (19.02.2026), establece que para obtener el título profesional se requiere: contar con el grado académico de bachiller obtenido en la UNH, la aprobación preferentemente de una tesis o trabajo de suficiencia profesional, y demás requisitos exigidos en el Reglamento Único de Grados y Títulos de la UNH;

Que, conforme al numeral 15) del artículo 168° de la norma antes citada establece como atribución del decano: aprobar los grados académicos y títulos profesionales que otorga la Facultad;

Que, de conformidad con el Artículo N° 72°, del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Huancavelica, Versión 1, aprobado con Resolución N° 0430-2026-CU-UNH; de fecha 06 de abril de 2026, del Programa de Complementación Académica. La UNH confiere, en nombre de la Nación, el grado académico de bachiller y el título profesional a los egresados del PCA. Una vez cumplido con los requisitos es declarado Expedito para optar el Grado Académico de Bachiller y título profesional.



Este es un documento auténtico imprimible de un elemento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, siguiendo lo dispuesto por el Art. 25° del D.S. 070.2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificados a través de la siguiente dirección.  
<https://appunh.com/validar-documento/b14ecbfc-fc2c-487d-9bf1-212323715054/verificar>



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN**

*Decanatura*



**RESOLUCIÓN N° 1241-2026-D-FCED-R-UNH**

**Huancavelica, 14 de agosto de 2026**

Que, con Resolución N° 0168-2026-CF-FCED-R-UNH, de fecha 05 de mayo de 2026, se convalida los estudios de Nivel Superior no Universitario realizado por **Roger Fernando ALMERCO GRIJALVA**, egresado del Instituto Superior de Música - Acolla.

Que, **Roger Fernando ALMERCO GRIJALVA**, egresado del Programa de Complementación Académica de la Facultad de Ciencias de la Educación, presenta solicitud S/N de fecha 13 de agosto de 2026, ha solicitado Resolución de ser declarado expedito para optar el Grado Académico de Bachiller, dirigido al Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, Universidad Nacional de Huancavelica, el Decano en cumplimiento del Estatuto y del Reglamento de Grados y Títulos de la UNH, dispone al Secretario Docente emisión de resolución correspondiente.

En uso de las atribuciones conferidas al Decano(a) por Ley Universitaria, el Estatuto de la UNH, y la Resolución del Comité Electoral Universitario N.º 001-2023-CEU-AU-UNH de fecha (28.06.2023); que lo acredita como autoridad; y habiéndose verificado la conformidad del expediente por la Unidad Funcional de Secretaría Docente conforme al artículo 12° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Huancavelica;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – DECLARAR EXPEDITO, para optar el Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Educación al egresado **Roger Fernando ALMERCO GRIJALVA**, del Programa de Complementación Académica de la Facultad de Ciencias de la Educación, Universidad Nacional de Huancavelica.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – NOTIFICAR, con la presente Resolución al interesado, para la obtención del Grado Académico de Bachiller de la Facultad de Ciencias de la Educación, para su conocimiento y fines correspondientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

\_\_\_\_\_  
**Dr. Abel GONZALES CASTRO**  
Decano  
Facultad de Ciencias de la Educación

\_\_\_\_\_  
**Dr. Christian Luis TORRES ACEVEDO**  
Secretario Docente  
Facultad de Ciencias de la Educación

CLTA/\*NDC



Este es un documento auténtico imprimible de un elemento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, siguiendo lo dispuesto por el Art. 25° del D.S. 070.2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificados a través de la siguiente dirección.  
<https://appunh.com/validar-documento/b14ecbfc-fc2c-487d-9bf1-212323715054/verificar>